

BASES LEGALES PROMOCIÓN "SEAS COMO SEAS" – PREMIOS DIRECTOS.

La entidad mercantil denominada Orange Espagne, S.A. Unipersonal (en adelante, "**Orange Espagne**"), con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 9, ha decidido realizar diversas actividades Promocionales (en adelante, conjuntamente referidas como "**Promociones**" o, individualmente, como "**Promoción**") a través de la aplicación móvil creada por Orange denominada *Tu tienda Orange* (en adelante, la "**Aplicación**" o la "**Aplicación de Orange**"), así como a través de los puntos de venta Orange (en adelante, los "**Puntos de Venta**") con el fin de promocionar los productos y servicios ofrecidos por su marca registrada *Orange* (en adelante, "**Orange**"), y a través también de la realización de los sorteos que se expondrán a continuación, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**").

Asimismo, las Promociones estarán reguladas, en todo lo que no se establezca expresamente en estas Bases, por las Condiciones Generales de Funcionamiento de las Promociones Orange (en adelante, las "**Condiciones Generales**"), estando ambos documentos a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito en el sitio web <http://www.condicioneslegalespromocionesorange.es/>. En caso de contradicción entre lo establecido en las Condiciones Generales y estas Bases, predominarán estas últimas.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico de las Promociones es nacional ("España"), quedando incluidas, concretamente, dentro del ámbito de estas Promociones, novecientas ochenta y dos (982) tiendas Orange de telefonía móvil (en adelante, las "Tiendas Orange") que se especifican en el listado que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo I**.

El ámbito temporal (en adelante, el "**Ámbito Temporal**") de las Promociones comenzará con fecha 8 de marzo de 2019 a las 00:00h y concluirá el día 30 de abril de 2019 a las 23:59h.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Solo podrán participar en las Promociones las personas físicas mayores de edad que residan en el territorio español y empresas (en adelante, los "**Participantes**").

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados de Orange Espagne, incluidos los comerciales de las Tiendas Orange contratados directa o indirectamente por Orange Espagne, incluso cuando actúen con perfiles falsos, secretos o de terceros.
2. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en las Promociones, incluyendo los empleados y oficiales de la Notaría en la que se decidan, en su caso, depositar las presentes Bases.
3. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2;
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3;

5. Aquellas personas que, según Orange Espagne, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de las Promociones o hayan perjudicado anteriormente la finalidad y desarrollo de cualesquiera otras promociones de Orange Espagne;
6. Los Participantes que realicen actos o comentarios desagradables dirigidos a las Promociones, a otros Participantes, a Orange Espagne, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores;
7. Aquellas personas que Orange Espagne haya detectado que participan con un número o e-mail de registro que en anteriores promociones fue utilizado por un participante distinto;
8. Aquellos usuarios que se detecte que están utilizando el perfil de terceras personas aunque sea con autorización de éstas o hayan creado un perfil falso; y
9. Los Participantes que hubieran sido eliminados de esta o cualquier otra Promoción llevada a cabo por Orange Espagne, sus sociedades filiales, o cualquiera de sus entidades colaboradoras, sean nacionales o extranjeras.

En caso de que en las Promociones se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en este apartado, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a Orange Espagne en el plazo de quince (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al Participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Orange Espagne no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange Espagne inicie conforme a lo expresado en este apartado.

3.- COMUNICACIÓN

Las Promociones podrán ser comunicadas a través de los siguientes medios:

- Material publicitario en punto de venta (en adelante, "Material PLV") para novecientos ochenta y dos (982) de las Tiendas Orange especificadas en el **Anexo I**. Este Material PLV estará formado por: 1 orejero exterior, 1 display para flyers, 100 flyers y 1 newsletter. Dicha comunicación tendrá validez durante el **Ámbito Temporal**.
- Inserciones en la *Revista Única* de Orange que estará disponible en todas las Tiendas Orange.
- A través de la Aplicación.
- A través de la página/muro de Facebook denominada "*Yo también quiero dejar de ser alguien que nunca gana nada*" (en adelante, la "**Página de Facebook**").
- A través del personal autorizado por Orange Espagne para su comunicación.
- A través de cualquier otro material divulgativo que Orange Espagne considere de interés para la comunicación de las Promociones.

4.- MECÁNICA PROMOCIONAL

4.1.- Registro general en las Promociones

Para participar en las Promociones, los Participantes tendrán que tener descargada la Aplicación Tu tienda Orange, a través de su market – administrador a través del cual el Participante se puede descargar las aplicaciones en un dispositivo móvil - y registrarse debidamente en la misma:

4.2.- Condiciones adicionales de registro para las distintas Promociones

Además, para participar en cada una de las promociones, los Participantes deberán de llevar a cabo una serie de acciones, según en qué concurso quieran participar:

4.2.1. Funcionamiento de la promoción Happy Days

1. Orange llevará a cabo acciones promocionales denominadas "Happy Days" en los que los clientes que adquiera un terminal en promoción, recibirán 50€ de regalo en tarjetas Visa (100€ por la compra de Huawei P30 en los Happy Days y durante el mes de abril), o 60€ de regalo en códigos para espectáculos o 60€ de regalo para canjear por tecnología.

Las condiciones de utilización de dichas tarjetas pueden consultarse en las siguientes direcciones:

- (i) Tarjetas VISA: www.codesforgifts.com
- (ii) Códigos para espectáculos: <https://orange.bigbendshop.es/>
- (iii) Tecnología: www.atrapalo.com

2. Los premios están limitados a un total de 350 unidades en la campaña, 50 para cada Happy Day, para un total de 7 Happy Days.

-
3. De este modo, los primeros cincuenta (50) Participantes de cada Happy Day que registren la compra de uno de los terminales en promoción indicados más abajo, conseguirán, a elección del participante en el momento del registro, uno de los cincuenta (50) premios consistentes en 50€ de regalo en tarjetas Visa, o 60€ de regalo para espectáculos o 60€ de regalo para canjear por tecnología según el orden de registro, (en adelante, los "Premios") que constituyen los premios objeto de esta Promoción.

4. Los "Happy Days" de Orange tendrán lugar en las siguientes fechas:

- Marzo: 8, 15, 22 y 29.
- Abril: 5, 12 y 26.

5. Asimismo, deberán registrar en la Aplicación, en la sección "Happy Days", la compra del terminal mediante la inserción de forma correcta y veraz de los datos que le sean requeridos. En caso de que los datos indicados en esta sección no sean correctos, el Participante no tendrá derecho a recibir el premio.

Una vez se hayan agotado los premios (50 premios por cada "Happy Days") los siguientes Participantes no recibirán ningún premio y no podrán registrar la compra.

Para conseguir el premio, los Participantes deberán adquirir cualquiera de los dispositivos móvil 4G del fabricante Samsung, Huawei, LG y/o Alcatel durante el periodo promocional. Los modelos que obtendrán 50€ de regalo en tarjetas Visa, o 60€ de regalo en espectáculos o 60€ de regalo para canjear por tecnología de premio son: Samsung Galaxy S9, Samsung Galaxy S9+, Huawei Mate 20 Pro, LG G7, LG G7 Fit y Alcatel 5V. En el caso de Huawei P30 durante el mes de abril obtendrá 100€ de regalo.

Igualmente, se podrán retirar alguno de los terminales establecidos o incluir dentro de esta promoción los nuevos terminales de alguno de estos fabricantes que puedan salir a la venta durante el periodo de la promoción.

6. La adquisición del terminal se debe realizar, dentro del periodo promocional, asociado a la contratación de una de las siguientes tarifas. Si eres particular un nuevo Pack Love, Go Top, Go Up, Go Play o GoOn, y si eres empresa un Love Negocio 5, Love Negocio 3, Love Negocio 2, Love Negocio 1+ o Go Negocio Total+ o Go Negocio Sin límites. Las condiciones exactas de estas Tarifas podrán ser consultadas en las Tiendas Orange o a través de la siguiente página web:

<http://bit.ly/2feWS3G>

Con la adquisición de cualquiera de dichos dispositivos móviles, Orange Espagne podrá aplicar a los clientes periodos de permanencia de hasta 24 meses, según tipo de financiación contratada, no pudiendo, durante tales periodos, darse de baja del operador ni migrar a una tarifa inferior.

Cualquier otra operación distinta del alta, migración, renove o portabilidad postpago prevista en las presentes Bases, quedará excluida del derecho al Premio, mencionándose como operaciones expresamente excluidas, a título meramente enunciativo pero no limitativo, cualquier cambio en la tarifa Orange; portabilidades desde otro operador a tarjeta Orange; terminales libres; migraciones de tarjeta Orange a contrato Orange o compra en televenta u online y las líneas adicionales.

Un mismo Participante solo podrá optar a uno de los Premios. Los usuarios sólo podrán registrar su compra en la Aplicación una vez.

En caso que Orange Espagne compruebe a posteriori a la entrega del premio que el Participante no cumple los términos del compromiso de participación o permanencia vinculado a la adquisición del terminal (hasta 24 meses en tarifa o en operador) o, en su caso, se diese de baja del operador o migrarse a una tarifa inferior durante dicho periodo de permanencia, Orange Espagne podrá exigirle la devolución inmediata del premio, o, en caso de que tal devolución no fuera posible, la reintegración del valor económico del mismo, así como no permitir su participación en futuras promociones.

5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA

A) Entrega de los premios de la promoción Happy Days.

Una vez concluido el Ámbito Temporal de la Promoción se comprobará el ganador cumple las condiciones de la Promoción.

El proceso de entrega del Premio se realizará de la siguiente forma:

-Si el regalo son 50€/100€ en tarjetas Visa:

1. Una vez que Orange haya comprobado que el acto comercial es correcto, el cliente recibirá un sms con un código que tendrá que validar en www.codesforgifts.com
2. En www.codesforgifts.com se le solicitarán los datos de contacto necesarios para realizar el envío de una Tarjeta Visa, que deberá utilizar en los plazos y conforme a las condiciones establecidas por Visa.
3. El cliente recibirá su Premio en un máximo de 3 semanas.

-Si el regalo son 60€ en espectáculos:

1. Una vez que Orange haya comprobado que el acto comercial es correcto, el cliente recibirá un sms con un código que tendrá que validar en www.atrapalo.com
2. El cliente podrá elegir entre toda la oferta de espectáculos que ofrece la web de atrapalo hasta 60€.
3. El cliente recibirá su Premio en un máximo de 3 semanas.

-Si el regalo son 60€ en tecnología:

1. Una vez que Orange haya comprobado que el acto comercial es correcto, el cliente recibirá un sms con un código que tendrá que validar en <https://orange.bigbeshop.es/>
2. En <https://orange.bigbeshop.es/>podrán canjear en regalos disponibles en dicha página.
3. El cliente recibirá su Premio en un máximo de 20 días
4. Los códigos tienen una caducidad de 3 meses desde que se envían

Orange Espagne o, en su caso, una de sus agencias colaboradoras, previa comprobación de que los ganadores cumplen con los requisitos exigidos en las presentes Bases, se podrá poner en contacto con los ganadores de los premios si así lo requiriese.

Cuando la agencia colaboradora de Orange Espagne se ponga en contacto con el ganador, se le solicitarán los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de aceptación del premio cuyo modelo se adjunta a las presentes Bases como **Anexo II**.
- Fotocopia del D.N.I.; y
- Cualquier otro documento adicional que decida exigir Orange Espagne.

En caso de no recibir esta documentación en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde que le hubiera sido solicitada por Orange Espagne o por su agencia colaboradora o, en su caso, tras haber comprobado Orange Espagne que el ganador no cumple con la totalidad de condiciones establecidas en las Bases, la entrega del Premio de los Sorteos correspondiente no se llevará a cabo, quedando éste desierto.

6.- ASPECTOS GENERALES DE LAS PROMOCIONES

1) Queda terminantemente prohibido que ninguno de los Participantes acceda a cualquiera de estas Promociones con más de un número de teléfono móvil o con más de una dirección de correo electrónico. En este sentido, aquellos participantes que hayan accedido a la Promoción

tras suscribir un contrato de alta, de renove, de portabilidad o de migración deberán participar obligatoriamente con el número asociado a dicho contrato. Cualquier Participante que incumpla esta norma esencial de las Promociones será automáticamente descalificado de estas y de futuras Promociones, siendo privado, en su caso, del premio que le hubiera sido concedido, quedando obligado a restituirlo a Orange Espagne en el plazo de quince (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

No obstante, quedarán a salvo de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellos Participantes que puedan acreditar que existió error tipográfico ajeno a su voluntad.

En caso de que dicho Participante no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Orange Espagne no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange Espagne inicie conforme a lo expresado en este apartado.

2) La participación en cada uno de los sorteos objeto de cada una de las Promociones tendrán carácter gratuito para los Participantes.

3) Estas Promociones no implican en sí mismas un incremento de los precios del producto ni de los servicios que se promocionan.

4) El mero hecho de participar en cualquiera de estas Promociones implicará la aceptación de las presentes Bases así como de las Condiciones Generales, en ambos casos sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases o las Condiciones Generales, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de estas y de futuras Promociones, quedando Orange Espagne totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. Orange Espagne, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación tanto de las presentes Bases como de las Condiciones Generales.

5) Ninguno de los premios concedidos en virtud de estas Promociones podrá ser canjeado por ningún equivalente en productos o servicios.

6) Orange Espagne se reserva el derecho a denegar la participación tanto en estas como en futuras Promociones o, en su caso, a no entregar el premio, a los Participantes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con Orange Espagne o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Orange Espagne, de la marca Orange o de alguna de sus Promociones o estén incluidos en los ficheros de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de Orange Espagne podrá ser eliminado de esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

7) Orange Espagne se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar estas Promociones.

8) Orange Espagne se reserva el derecho a descalificar de las Promociones a aquellos Participantes que, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de estas Promociones y/o de cualesquiera otras realizadas con anterioridad, así como, específicamente, a los

Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a estas Promociones, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

9) Orange podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos Participantes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de Orange, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.

10) Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles, por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que Orange Espagne lo considere posible y factible.

11) Orange Espagne queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de las Promociones por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

12) Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la Aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en cualquiera de las Promociones. Si dicho uso indebido de la Aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, Orange Espagne quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular cualquiera de las Promociones.

7.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a Orange Espagne la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Orange Espagne deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las Promociones, según lo establecido en la normativa aplicable.

Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Orange Espagne practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta

Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a Orange Espagne para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 21% del valor de cada uno de los premios.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

8.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento es Orange Espagne, S.A. U. domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca y CIF A-82009812.

La finalidad principal del tratamiento de los datos personales que el participante facilite será la de realizar el mantenimiento y gestión de las promociones en las que participe el interesado, gestionar las comunicaciones con participantes y premiados, gestionar la entrega de premios y cualquier otra incidencia relacionada con la comunidad y las promociones. Orange Espagne advierte de que en determinadas promociones se podrá solicitar a los participantes, a través de la Aplicación o cualquier otro dispositivo al efecto, datos de geoposicionamiento, es decir, datos sobre la posición concreta del participante en el momento de aceptar compartir su ubicación geográfica. Estos datos solo serán usados para indicar al participante la tienda más cercana de Orange con respecto a su posición en el momento en el que comparta su ubicación y en ningún caso para otras finalidades.

Otras finalidades: Orange Espagne podrá remitirle, por cualquier medio, información comercial de todos sus productos y servicios, ya sean actuales o futuros, que puedan resultar de su interés, así como ceder sus datos a otras empresas de su Grupo con esta misma finalidad.

La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento otorgado por el participante al darse de alta aceptando expresamente las condiciones generales y/o marcando las casillas correspondientes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. El envío de información comercial, así como la cesión de sus datos a otras empresas del Grupo Orange (puede consultar en www.orange.com) con la misma finalidad comercial, se basa en el consentimiento que el interesado otorga con la marcación de las correspondientes casillas, sin que en ningún caso la oposición o retirada de este consentimiento condicione la finalidad principal.

Orange Espagne informa a todos los interesados de que, en cualquier momento, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección: Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 9, 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid), indicando la referencia "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia legible de su DNI o documento equivalente que lo identifique. Asimismo, tienen derecho a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

Orange Espagne se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas legalmente previstas y necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología aplicable.

9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales que legalmente correspondan.

Madrid, 27 de febrero de 2019

©Reservados todos los derechos. Orange Espagne, S.A.U. domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca y CIF A-82009812.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned centrally on the page.



ANEXO

_____ a _____ de _____ de 2018

CARTA DE ACEPTACIÓN DE PREMIO

Orange Espagne, S.A. Unipersonal (en adelante, "**Orange Espagne**"), con domicilio en Parque Empresarial La Finca. Paseo del Club Deportivo, 1. Edificio 8. 28223 Pozuelo de Alarcón. Madrid, CIF A82009812, ha organizado una promoción de ámbito nacional para *clientes/no clientes* de Orange a través de la app "Tu tienda Orange" y en su campaña de los meses marzo y hasta el 28 de enero en la cual, por momento ganador se otorga como premio _____ valorado en - _____.

Ha resultado premiado D. _____ con DNI nº _____ quien declara conocer y cumplir las condiciones previstas en las bases de la mencionada promoción así como las Condiciones Generales de las Promociones de Orange, depositadas ambas ante el notario de Madrid Sra. Ana López-Monís Gallego.

~~Asimismo, queda expresamente autorizada ORANGE para utilizar gratuitamente los nombres y datos de carácter personal necesarios del premiado para promover los resultados del juego en los medios de comunicación que ORANGE determine.~~

Fdo. D/Dª.

Premiado

D/Dª

En representación de Orange Espagne, S.A. Unipersonal

Fiscalidad de los premios.



De conformidad con la normativa existente se informa a todos los interesados que deben someterse a retención del IRPF todos los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias cuya base de retención exceda de 300 euros. A estos efectos, en los premios satisfechos en metálico, la base de retención será el importe lo pagado mientras que en los premios satisfechos en especie, la base de retención se determinará incrementando en un 20 por ciento el valor de adquisición o coste para el pagador del bien entregado.

Los premios concedidos por participación en combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, como es el caso de Promociones, independientemente del importe, y en especial si su valor supera los 300€ en metálico o 250€ en especie están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF.

La aceptación del premio por parte del ganador habilita a Orange a realizar la retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado (Orange realiza el pago del 21% del valor del premio en nombre del premiado) comunicando a Hacienda el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que lo ha recibido.

En consecuencia, siempre que se recibe un premio, la base imponible del IRPF de la persona física que lo recibe se le podrá incrementar y por tanto el tipo impositivo aplicable de la escala general del impuesto podrá variar.

El no disfrute del premio no exime de su reflejo/cumplimiento en la renta.